



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

000051

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDJCC-A

Aucayacu, 21 de enero de 2019

VISTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de enero del año 2019**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el pedido realizado por el Regidor Sr. Manuel Alcibiades Hernandez Rios, quien viajará a la ciudad de Huánuco y realizará gestiones en la CMAM, el día 06 de Febrero del año curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. **El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa**, y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, **los Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la acotada Ley, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sobre el pedido del Regidor Sr. Manuel Alcibiades Hernandez Rios, sobre autorización para viaje a la ciudad de Huánuco, el día 06 de febrero del presente año, juntamente con el Jefe de División de Desarrollo Productivo, para realizar gestiones ante la CMAN, referente a los Proyectos Productivos que han sido observados;

Que, mediante DS N° 007-2013-EF. Se establece la escala de viáticos para viajar a nivel nacional en comisiones de Servicio;

En uso de las facultades conferidas en los Art. 17° y 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero del 2019** y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

000050

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Regidor Sr. Manuel Alcibiades Hernandez Rios, para que en representación de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, viaje a la ciudad de Huánuco el día 06 de Febrero 2019, para realizar gestiones en la CMAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, y demás áreas involucradas, brindar viáticos al Regidor Manuel Alcibiades Hernandez Rios, quien viajará a la ciudad de Huánuco.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Mailem S. Cloud Tapia
Abog. MADELEM S. CLOUD TAPIA
ALCALDESA

